

Decreto N.º 64 de 1945

(mayo 4)

Por el cual se concede una licencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Concedese licencia por el término de quince (15) días, sin derecho a sueldo, a partir del 7 del presente mes, al señor Luis E. Umaña, para separarse del cargo de Padrero N.º de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Luis Umaña